



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 745-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 28 de noviembre de 2025.

VISTOS:

El Memorándum N° 1080-2025-UNADQTC/PCO de fecha 03 de noviembre de 2025, Informe N° 835-2025-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH de fecha 14 de noviembre de 2025, Informe Legal N° 469-2025-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 24 de noviembre de 2025, Memorándum N° 1195-2025-UNADQTC/PCO de fecha 25 de noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, 053-2023-MINEDU y 077-2025-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: *"Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 1412 se aprueba la Ley del Gobierno Digital, la cual, tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, con Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412 y en el numeral 111.3. del artículo 111° indica que: El Oficial de Seguridad Digital es el



COMISIÓN ORGANIZADORA

responsable de coordinar la implementación y mantenimiento del SGSI en la entidad, atendiendo las normas en materia de seguridad digital, confianza digital y gobierno digital; asimismo, la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final del citado Reglamento, señala que, para todo efecto la mención de Oficial de Seguridad de la Información debe entenderse como Oficial de Seguridad Digital;



Que, a través de la Directiva N° 001-2023-PCM/SGDT, "Directiva que establece el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital", aprobada por Resolución N° 002-2023-PCM/SGTD, cuyo objetivo es establecer criterios para la designación del Oficial de Seguridad y Confianza Digital, así como sus responsabilidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM;

Que, en el artículo 5° de la Directiva mencionada en el artículo precedente se establece el perfil del Oficial de Seguridad y Confianza Digital y señala que las entidades públicas deben designar a su Oficial de Seguridad y Confianza Digital en función del referido perfil;

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 544-2023-P-CO-UNADQTC de fecha 15 de noviembre de 2023, se designó al Econ. Edison Toto Olivares García, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística, como Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, a partir del 15 de noviembre de 2023, hasta que la autoridad lo determine;

Que, mediante el Informe N° 835-2025-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH de fecha 14 de noviembre de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa que, de la revisión a los legajos de los servidores y conforme al análisis realizado acorde a la normativa vigente, remite la evaluación del perfil de servidores para la designación en adición a sus funciones, como Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la UNADQTC, asimismo, recomienda que con la finalidad de no afectar la continuidad de las acciones vinculadas a la implementación y gestión del sistema de seguridad de la información en la Entidad, resulta factible designar temporalmente en adición a sus funciones al servidor Luis Miguel Tirado Bocanegra mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 469-2025-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 24 de noviembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que teniendo en cuenta que la Universidad se encuentra actualmente en proceso de licenciamiento, situación que exige el cumplimiento de funciones estratégicas vinculadas a la gestión digital institucional, por ello, la designación del Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la UNADQTC, constituye una necesidad inmediata para garantizar la continuidad de los procesos internos y el cumplimiento de los estándares establecidos por la normativa vigente, recomendando la designación temporal del servidor Luis Miguel Tirado Bocanegra, en virtud al análisis efectuado;

Que, mediante el Memorandum N° 1195-2025-UNADQTC/PCO de fecha 25 de noviembre de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora, remite el presente expediente administrativo para su revisión y emisión de la resolución de actualización de designación del Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la UNADQTC, al servidor Luis Miguel Tirado Bocanegra, Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, conforme a lo informado por los órganos y unidades orgánicas de la Entidad, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y



COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 547-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de setiembre de 2025.

RESUELVE:

PRIMERO. – DESIGNAR al Mg. Luis Miguel Tirado Bocanegra, Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, en adición a sus funciones, como Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la UNADQTC de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 544-2023-P-CO-UNADQTC de fecha 15 de noviembre de 2023.

TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, así como al funcionario designado, para su conocimiento y fines correspondientes, en la forma establecida en el numeral 8.5 del artículo 8° de la Directiva N° 001- 2023-PCM/SGTD.

CUARTO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Mg. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, INTERESADO, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito